



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00715-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, diciembre 15 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 1 de diciembre de 2021, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por el **EDIFICIO PLAZA CENTRAL – PH** representado legalmente por Karol Irley Prado Bautista en su calidad de Administradora, quien actúa a través de apoderado judicial contra **EDISON GARAVITO CALDERON**, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 202 del 16 de diciembre de 2021.

KAM